



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 13 de 2022

05001 41 05 008 2021 00117 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. en contra de JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ mediante auto del 13 de julio de 2021, se ordenó devolver para que en el término de cinco (5) días hábiles procediera a llenar el requisito exigido por el juzgado. Conforme a ello, la parte demandante, no subsanó la falencia indicada por el Despacho, motivo por el cual; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. en contra de JUAN BERNARDO PENAGOS GONZALEZ, por no haber sido subsanadas las deficiencias indicadas por el Despacho.

SEGUNDO: ARCHIVAR la presente demanda ejecutiva laboral de la referencia previa la cancelación del registro respectivo, ordenándose la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 003_ CONFORME AL
ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSA20-11546 DE 2020, EL DÍA 14 DE
ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

**Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8de0497cc9618f11afc0d73e52c99f71b20ca19fc2f6dfa29753247e549a636c

Documento generado en 13/01/2022 03:41:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**